En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las ocho horas, con treinta minutos del día diez de diciembre del dos mil veinticinco, se celebra la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Comité) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), la cual se desarrolla en las modalidades: presencial y virtual a través del siguiente enlace: - - -

Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y solicita a la Secretaria Técnica dar lectura y poner a consideración de las y los integrantes el orden del día que previamente fue circulado para dar cumplimiento a la convocatoria. En uso de la voz la secretaria técnica da lectura al orden del día siguiente **1. Lectura y aprobación del orden del día. 2.** Proyecto de la **minuta** correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el día 03 de diciembre de 2025. Aprobación en su caso.**3. Proyecto de Acuerdo 020/CAAS/SE/10-12-2025**, por el que se aprueba la octava modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, derivado del **Acuerdo 010/JE/04-12-2025**, de la Junta Estatal, relativo a la reasignación de recursos entre partidas. Aprobación en su caso. **4. Proyecto de Acuerdo 021/CAAS/SE/10-12-2025**, por el que se autoriza la emisión de la segunda adenda al contrato del seguro del parque vehicular propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrado el día 11 de junio de 2025, derivado de la adquisición de un vehículo tipo sedan. Aprobación en su caso**. 5.** Desahogo del fallo del procedimiento de **Invitación Restringida IR-IEPC-021-2025**, para la adquisición de equipo de cómputo destinado a las actividades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Segunda convocatoria. Aprobación en su caso**. 6. Bases y Anexo Técnico del Procedimiento de Invitación Restringida IR-IEPC-022-2025**, para la contratación del servicio de impresión de artículos promocionales e informativos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración. **7. Dictamen con Proyecto de Acuerdo 025/CAAS/SE/10-12-2025,** por el que se aprueba la excepción al procedimiento de Invitación Restringida y se autoriza la adjudicación directa para la contratación de servicios profesionales para la realización del estudio para la identificación, caracterización y análisis contextual del pueblo afromexicano e indígena en los distritos electorales de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo. Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración. **8**. **Dictamen con Proyecto de Acuerdo 026/CAAS/SE/10-12-2025**, por el que se modifica el monto adjudicado para la adquisición de un vehículo tipo sedan, aprobado mediante **acuerdo 024/CA/SE/18-11-2025** y se autoriza la emisión de la adenda al contrato celebrado el día 21 de noviembre de 2025. Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración - - -

respecto, se aprueba **por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de los documentos**. - - -

considerandos XXVI al XXXI del presente Acuerdo, a fin de reflejar las adecuaciones presupuestales autorizadas por la Junta Estatal mediante el Acuerdo 010/JE/04-12-2025. - - - -

- - - -

VEHÍCULO	COBERTURA	COSTO CON IVA	VIGENCIA
Marca Volkswagen, Versión Jetta Comforline 1.4L, Modelo 2026, 5 pasajeros y Numero de serie 3VWEP6BU2TM019684.	Cobertura amplia de flotilla	**$4,254.93**	Del 10 de diciembre de 2025 al 1 de junio de2026.

- - - -

El Proyecto de Acuerdo 021/CAAS/SE/10-12-2025, por el que se autoriza la emisión de la segunda adenda al contrato del seguro del parque vehicular propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrado el día 11 de junio de 2025, derivado de la adquisición de un vehículo tipo sedan. **Aprobado por Unanimidad.** - - -

HD con micrófono integrado y enfoque automático, Batería recargable de iones de litio, 3 celdas, 50 Wh o superior, Teclado Español (LA), Wi-Fi 6E y Bluetooth 5.1 o superior. Dado que cada uno de los integrantes analizó detalladamente las características expuestas, realizando la comparación con las propuestas presentadas, se inició con la consulta para analizar si se cumplió con la propuesta técnica, siendo la primera la presentada por la C. Natalia Vargas Ramírez, propietaria de "Comercializadora Coser", la cual fue entregada en hoja membretada por parte del proveedor, debidamente firmada. - - -

x 1200), IPS, antirreflejante y táctil; cámara 1080p Full HD con micrófono integrado y enfoque automático; batería de iones de litio, 4 celdas, 50 Wh o superior; teclado Español (LA); conectividad Wi-Fi 6E y Bluetooth® 5.1 o superior. Solo el teclado no cumple para **la partida número 1**. En **la partida número 2**, sí cumple con los requisitos establecidos. Continuando con Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V., representada legalmente por el C. Luis Morales Victoriano, cumple con algunas características; no cumple con la cámara 1080p Full HD con micrófono integrado ni con la conectividad Wi-Fi 6E y Bluetooth® 5.1 o superior en **la partida número 1. En la partida número 2**, no cumple con el sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits, las especificaciones de la batería ni con la conectividad requerida. En el caso de Silvano Rosas Benítes, propietario de CompuPlus, en la partida número 1 cumple con las características, excepto el sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits. Janet Apatiga Marino, propietaria de "Comercializadora Winter", cumple con la propuesta de la hoja membretada y ficha técnica, pero no cumple con el sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits en **la partida número 1**. **En la partida número 2**, tampoco cumple con el sistema operativo ni con las características de la batería (iones de litio, 4 celdas, 50 Wh). Luis Fernando Meléndez Urióstegui, propietario de "Comercializadora La Goma Mágica", cumple con los requisitos requeridos, excepto con algunas características: sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits, cámara 1080p Full HD con micrófono integrado, batería de iones de litio de 4 celdas y 50 Wh o superior, teclado Español (LA) y conectividad Wi-Fi 6E y Bluetooth® 5.1 o superior. En **la partida número 2**, no cumple con el sistema operativo, cámara, batería, teclado, conectividad ni pantalla. Grupo Comercial Aralt S.A. de C.V., representada legalmente por Raúl Altamirano Alarcón, en **la partida número 1** cumple con los requisitos requeridos y con las características, ofreciendo una laptop marca Lenovo. En **la partida número 2**, no cumple con las especificaciones requeridas del equipo de cómputo. En uso de la voz, la Secretaría Técnica menciona que, después de la revisión, en la partida número 1 cumplen: Natalia Vargas Ramírez, propietaria de "Comercializadora Coser"; Office Center S.A. de C.V., representada por Baltazar Berruecos Prestegui y Grupo Comercial Aralt S.A. de C.V., representada por Raúl Altamirano Alarcón. **En la partida número 2**, cumple únicamente Office Center S.A. de C.V., representada por Baltazar Berruecos Prestegui. Teniendo esta información, se procedería a la apertura de la propuesta económica.- - - -

siete pesos 87/100 M. N.), más IVA, participando en ambas partidas. En la partida número 2, se proponen 20 equipos con un costo total de **$745,248.96 (Setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 96/100 M. N.)**, más IVA. La propuesta contiene la manifestación expresa de que los precios serán fijos, la carta de aceptación de las condiciones y el documento de la garantía de sostenimiento de la oferta, con un costo total de **$109,644.68 (Ciento nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 68/100 M. N.)**. Finalmente, de los demás proveedores, solo participa Grupo Comercial Aralt S.A. de C.V., representada legalmente por Raúl Altamirano Alarcón. Su propuesta tiene un costo de **$247,647.24 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 24/100 M. N.)** por los equipos de la marca Lenovo, correspondientes a **la partida número 1**. En cuanto a **la partida número 2,** no participa. La propuesta manifiesta que los precios serán fijos contiene la carta de aceptación de las condiciones establecidas y cumple con la garantía relativa al sostenimiento de la oferta, con un monto de **$63,112.00 (Sesenta y tres mil ciento doce pesos 00/100 M. N.),** con respecto a la partida número 1 quien está presentando el precio más bajo es Grupo Comercial Aralt S.A. de C.V., por un costo total de **$247,647.24 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 24/100 M. N.)** para equipos marca Lenovo, seguido se encuentra Natalia Vargas Ramírez, propietaria de “Comercializadora Coser” por un monto de $339,994.78 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 78/100 M. N.) con equipos de la marca HP, en el caso de Office Center S.A. de C.V. , siendo el costo más alto, siendo con un precio de **$351,397.87 (Trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa y siete pesos 87/100 M. N.),** para equipos de la marca DELL, en este comparativo son características similares y se propone que la adjudicación podría realizarse para Grupo Comercial Aralt S.A. de C.V., respecto a la partida número 1, y para la partida número 2 solo se contó con la propuesta de Office Center S.A. de C.V., ofertando un costo de **$754,248.96 Setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 96/100 M. N.**, por lo que no se tendría suficiencia en la partida presupuestal, para la adquisición de ambas partidas, el techo presupuestal es de **$639,115.57 (Seiscientos treinta y nueve mil ciento quince pesos 57/100 M. N.)** .- - - -

el fallo de la **IR-IEPC-021-2025**, para la adquisición de equipo de cómputo destinado a las actividades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (En segunda convocatoria), a favor de la empresa Grupo Comercial Aralt S.A. de C.V. representada por el C. Raúl Altamirano Alarcón por un monto de **$247,647.24 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 24/100 M. N.)**, en cuanto a la partida número 2 se declara desierta en términos del artículo 55 fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero y al numeral 20 fracción IV de las bases para este procedimiento. **Aprobado por unanimidad**. - - -

Proyecto de Acuerdo 025/CAAS/SE/10-12-2025, por el que se aprueba la excepción al procedimiento de Invitación Restringida y se autoriza la adjudicación directa para la contratación de servicios profesionales para la realización del estudio para la identificación, caracterización y análisis contextual del pueblo afromexicano e indígena en los distritos electorales de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo. Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración. En uso de la voz la Secretaria Técnica del Comité, expone que, este procedimiento deriva de la solicitud realizada por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, dentro del considerando décimo octavo se menciona que, el Consejo General de este Instituto, mediante los Acuerdos 001/SE/14-01-2025, 017/SO/31-03-2025, 028/SE/05-06-2025, 038/SO/27-08-2025, 053/SE/08/10 /2025 y 065/SE/14-11-2025, aprobó la autorización y modificaciones al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, en las que se asignaron recursos a la partida presupuestal 33902 “Proyectos para prestación de servicios”, por un importe de $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), destinados al proyecto 403 Acciones para el fortalecimiento y promoción de los derechos y participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el cual se enmarcan las actividades institucionales para las que se requiere la contratación de servicios profesionales, por lo que a este procedimiento le corresponde una Invitación Restringida, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción III y XIV y 61 de la ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas: Cuando existan razones fundadas para efectuar dichas operaciones de una marca específica o de una empresa determinada; cuando existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o se trate de la contratación de servicios especializados, la dependencia o entidad, llevará a cabo la adjudicación correspondiente y para este procedimiento de adjudicación se seleccionará a las personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata y toda vez que la excepción propuesta deriva del requerimiento de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales para contratar servicios profesionales destinados al estudio de identificación, caracterización y análisis contextual del pueblo afromexicano e indígena en los distritos electorales de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo. Para tal efecto, mediante oficios 0867, 0868, 0869 y 0870 se solicitó proyecto y cotización a la Escuela Superior de Antropología Social de la UAGro, al CIESAS, a la Universidad Autónoma Metropolitana y al IIEPA-IMA-UAGro, obteniéndose respuesta únicamente del CIESAS. Por lo que se propone a dicha dependencia para la adjudicación de este procedimiento por un costo de $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M/N). Los puntos del **Dictamen** son los siguientes: **PRIMERO**. Se aprueba el Dictamen con proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la excepción al procedimiento de Invitación Restringida y se autoriza la adjudicación directa de la contratación de los servicios profesionales para la realización del estudio para la identificación, caracterización y análisis contextual del pueblo afromexicano e indígena en los distritos electorales de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor del CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL

(CIESAS), en términos del presente Dictamen y bajo los siguientes **puntos de Acuerdo**: **PRIMERO**. Se aprueba la excepción al procedimiento de Invitación Restringida para la realización del estudio para la identificación, caracterización y análisis contextual del pueblo afromexicano e indígena en los distritos electorales de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo, en términos de los considerandos XVIII al XXV del presente Acuerdo. **SEGUNDO**. Se autoriza la adjudicación directa de la contratación de los servicios profesionales, para la realización del estudio para la identificación, caracterización y análisis contextual del pueblo afromexicano e indígena en los distritos electorales de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo, a favor del CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS), por un monto de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos de los considerandos XXVI al XXVIII del presente Acuerdo. **TERCERO**. Se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, suscribir el convenio correspondiente con la Institución Educativa adjudicada. **CUARTO**. Notifíquese por oficio al CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS), lo determinado en el presente Acuerdo y **QUINTO**. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet oficial. **SEGUNDO**. Sométase a consideración de las y los integrantes de la Comisión de Administración, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, para su aprobación correspondiente y **TERCERO**. Publíquese el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, en la página de internet oficial. - - -

directa, para la contratación de servicios profesionales para la realización del estudio para la identificación, caracterización y análisis contextual del pueblo afromexicano e indígena en los distritos electorales de Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo, **Aprobado por unanimidad.** - - -

persona moral CRESTA FURIA ACAPULCO S.A. DE C.V., representada por el C. Miguel Ángel Flores Hernández, **CUARTO**. Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y **SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, para que remita el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo a la Presidencia de la Comisión de Administración, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. - - -

C. PATRICIA URBINA CORREA,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

C. ZENAIDO ORTÍZ AÑORVE,
DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES.

C. ALBERTO GRANDA VILLALBA,
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO,
DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.

C. AZUCENA ABARCA VILLAGÓMEZ,
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORÍA.

C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. JUAN IVAN BARRERA SALAS,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. JOEL EUGENIO FLORES,
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO,
REPRESENTANTE DE MORENA.

C. ULISES CANO APARICIO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA GUERRERO.

C. ROSIBEL BELLO MATEO,
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS.

C. JEHOVANA ALEJO CARRILLO,
REPRESENTANTE DEL PUEBLO AFROMEXICANO.

C. ANA IRIS AGAMA VELASCO,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

diciembre de dos mil veinticinco y aprobada el contenido de la misma el día diecinueve de enero en la Primera Sesión Ordinaria.